

INFORME DEL COMISARIO

En el cumplimiento de la función del Comisario DEPORTRANSA S.A. del cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los deberes del Comisario, en el presente informe de los comisarios de las compañías, (que se encuentra No. 92.14.2.001) publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de febrero de 1990, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 1989.

Los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y reglamentadas, según lo establecido en los estatutos vigentes.

La compañía ha efectuado los análisis y ajustes correspondientes a la aplicación de los sistemas financieros de Información Financiera NIF.

Se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

- Los administradores de la compañía, me han proporcionado toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función de Comisario.

La correspondencia, los libros de Actas de Junta General de Socios, Libro de Honorario, Libro de Socios, Comprobantes y Libros de Contabilidad, se encuentran al día, debidamente ordenados, foliados, enmendados, rubricados, en archivos con seriales y se leven y conservan de conformidad con los diccionarios legales.

- La custodia y conservación de los bienes de la compañía o de terceros bajo la responsabilidad de la compañía, están debidamente asegurados, además existe un inventario periódico y son adecuados.

Se ha dado cumplimiento a la disposición del artículo No. 279 de la Ley de Compañías, *relacionando en la revisión de los Balances de comprobación con los libros de Honorario y Libros de Contabilidad.*

- La compañía situaciones específicas que durante el ejercicio se hayan presentado entre los accionistas de la compañía, ni ha recibido denuncias por parte de los accionistas de la compañía y administradores para convocatorias especiales.

- En el momento los estados financieros de la compañía son confiables, han sido elaborados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de Guatemala, los que establece la Resolución SC-90-15-4-009 de la Junta General de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 510 del 29 de mayo de 1990.

10. Los administradores no requieren garantías para ejercer sus funciones. Se han dado cumplimiento a todos los puntos indicados en el orden del día para las Juntas Generales, sin omitir ningún punto.

Guayaquil, marzo 1 del 2020

Atentamente,



CARLOS JULIO MONTOYA VEGA
C.I. 0500806757
COMISARIO PRINCIPAL